

NOTARIA UNICA DE NATAGAIMA

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989 ARTICULO 1.

En el municipio de NATAGAIMA- departamento del TOLIMA, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2023, siendo las 8:30: 20 A. M. Al despacho de la Notaria única de este círculo compareció la señora **CARMENZA RUIZ LUNA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **65.789.306** expedida en Natagaima, verbalmente solicito se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente Voluntariamente, manifestó: --
PRIMERO: Me llamo como quedo dicho **CARMENZA RUIZ LUNA** me identifico con la cedula de ciudadanía No. **65.787.306** expedida en Natagaima, estado civil: Unión libre; ocupación: ama de casa, resido en el barrio el Carmen casa No.38, del municipio de Natagaima Tolima de Nacionalidad Colombiana.-Línea celular No.3118725669.-

SEGUNDO: Bajo la gravedad del juramento Manifiesto: Que yo distinguí al señor **GARDENI USECHE USECHE**, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.93.477.121 de Natagaima, que convivio en unión libre con **SANDRA LILIANA TIQUE CUPITRA**. C.C.No.65.790.887 de Natagaima-Tolima, desde el año 1995 hasta el año dos mil uno (2001) en la cual desapareció el primero (1º) de diciembre del dos mil uno (2001), de esa relación quedaron dos (2) hijos de nombres **ANDRES FELIPE USECHE TIQUE**. Identificado con la cedula No. 1.007.679.973 de Bogotá y **GARDENIS USECHE TIQUE**, portador de la cedula de ciudadanía No.1.018.500.472 de Bogotá D.C. La residencia de la pareja siempre fue en la vereda de Velu del municipio de Natagaima.-

TERCERO: La presente declaración fue leída por el compareciente quien estuvo en todo de acuerdo y manifestó que no tenía más que agregar. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma de la notaria **IMPLICA LA ELABORACION DE UNA NUEVA**, que causara nuevos impuestos y derechos notariales que el interesado debe cancelar.-

CUARTO: La presente declaración es para ser presentada **A LA OFICINA QUE LA SOLICITE PARA TRAMITES LEGALES.**

El suscrito notario da fé que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, lo autoriza, habida razón de reunir los requisitos determinados en el decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989. Se le manifiesta al usuario la prohibición de las declaraciones extra juicio de conformidad al artículo 25 de la ley 962 del 2005. Y decreto 19 del 10 de enero del 2012, pero Insistió y rogó la prestación del servicio Notarial, Se le informo el contenido del artículo 442 del código penal modificado por el articulo 8 ley 890 del 2004 previa advertencia.

Se termina a las 8:40 A.M. **ASI MISMO INSISTIO QUE SE LE HICIERA LA BIOMETRIA**

VALOR DE LA DECLARACION \$ 16.500 + IVA \$ 3.135 = \$ 19.635. AUTENTICACION BIOMETRICA \$ 4.000. + IVA \$ 760 VALOR TOTAL \$ 4.760. AUTENTICACION DE LA FIRMA \$ 2400 + IVA \$ 456 VALOR TOTAL \$ 2.856. **VALOR TOTAL DE LA DECLARACION \$ 27.250.-**

LA DECLARANTE

Carmenza Ruiz Luna
CARMENZA RUIZ LUNA

EL NOTARIO

GUILLERMO CALDERON LOPEZ



HUELLA INDICE DERECHO





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 272

En la ciudad de Natagaima, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Natagaima, compareció: CARMENZA RUIZ LUNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0065789306.

272-1

Carmenza Ruiz Luna



72966b5c37

21/06/2023 09:10:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de DECLARACION EXTRA PROCESO rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN LA SOLICITE PARA TRAMITES LEGALES.



GUILLERMO CALDERÓN LÓPEZ

Notario Único del Círculo de Natagaima, Departamento de Tolima
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 72966b5c37, 21/06/2023 09:11:05

NOTARIA UNICA DE NATAGAIMA

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989 ARTICULO 1.

En el municipio de NATAGAIMA- departamento del TOLIMA, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2023, siendo las 8:50: 20 A. M. Al despacho de la Notaria única de este círculo compareció la señora **NORELA TRIANA CULMA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **65.787.177** expedida en Natagaima, verbalmente solicito se le tomara declaración bajo la gravedad del juramento, quien estando presente Voluntariamente, manifestó: --**PRIMERO**: Me llamo como quedo dicho **NORELA TRIANA CULMA** me identifico con la cedula de ciudadanía No. **65.787.177** expedida en Natagaima, estado civil: Casada; ocupación: ama de casa, residio en la carrera 1 No. 2-54, barrio murillo Toro del municipio de Natagaima Tolima de Nacionalidad Colombiana.-Línea celular No.3223828305.-

SEGUNDO: Bajo la gravedad del juramento Manifiesto: Que yo distinguí al señor **GARDENI USECHE USECHE**, Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.93.477.121 de Natagaima, desde cuando era Novio de **SANDRA LILIANA TIQUE CUPITRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.790.887 de Natagaima-Tolima, después en el año 1995 comenzaron a convivir en unión libre bajo el mismo techo, hasta el año dos mil uno (2001) en la cual desapareció el primero (1º) de diciembre del dos mil uno (2001), de esa relación quedaron dos (2) hijos de nombres **ANDRES FELIPE USECHE TIQUE**. Identificado con la cedula No. 1.007.679.973 de Bogotá y **GARDENIS USECHE TIQUE**, portador de la cedula de ciudadanía No.1.018.500.472 de Bogotá D.C. La residencia de la pareja siempre fue en la vereda de Velu del municipio de Natagaima.-

TERCERO: La presente declaración fue leída por el compareciente quien estuvo en todo de acuerdo y manifestó que no tenía más que agregar. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma de la notaria IMPLICA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causara nuevos impuestos y derechos notariales que el interesado debe cancelar.-

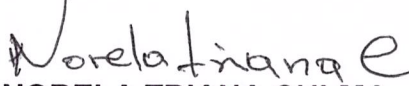
CUARTO: La presente declaración es para ser presentada **A LA OFICINA QUE LA SOLICITE PARA TRAMITES LEGALES.**

El suscrito notario da fé que la anterior declaración fue emitida por quien la suscribe y, en consecuencia, lo autoriza, habida razón de reunir los requisitos determinados en el decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989. Se le manifiesta al usuario la prohibición de las declaraciones extra juicio de conformidad al artículo 25 de la ley 962 del 2005. Y decreto 19 del 10 de enero del 2012, pero Insistió y rogó la prestación del servicio Notarial, Se le informo el contenido del artículo 442 del código penal modificado por el articulo 8 ley 890 del 2004 previa advertencia.

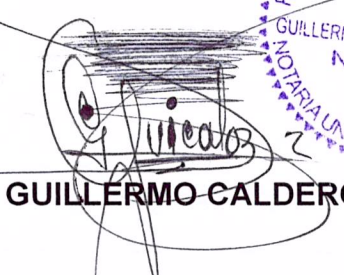
Se termina a las 9:00 A.M. **ASI MISMO INSISTIO QUE SE LE HICIERA LA BIOMETRIA**

VALOR DE LA DECLARACION \$ 16.500 + IVA \$ 3.135 = \$ 19.635. AUTENTICACION BIOMETRICA \$ 4.000. + IVA \$ 760 VALOR TOTAL \$ 4.760. AUTENTICACION DE LA FIRMA \$ 2400 + IVA \$ 456 VALOR TOTAL \$ 2.856. **VALOR TOTAL DE LA DECLARACION \$ 27.250.-**

LA DECLARANTE


NORELA TRIANA CULMA

EL NOTARIO


GUILLERMO CALDERON LOPEZ




HUELLA INDICE DERECHO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 273

En la ciudad de Natagaima, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Natagaima, compareció: NORELA TRIANA CULMA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0065787177.

273-1

Norela Triana C.



9d601aed90

21/06/2023 09:15:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de DECLARACION EXTRA PROCESO rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN LA SOLICITE PARA TRAMITES LEGALES.



GUILLERMO CALDERÓN LÓPEZ

Notario Único del Círculo de Natagaima, Departamento de Tolima
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9d601aed90, 21/06/2023 09:15:41